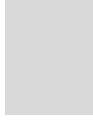




Ayuntamiento de Sierra de Yeguas



Borrador acta nº 12/2018

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde D. José María González Gallardo.

VOCALES: D^a M^a Carmen González Sánchez.

D^a M^a Dolores Oliva Sánchez.

D. Rafael Becerra Cabrera

SECRETARIO: D. Antonio Martín Durán.

AUSENTES: -

En la Casa Consistorial de Sierra de Yeguas, siendo las 8:30 horas del día 10 de octubre de 2018.

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176

Antonio Martín Durán (1 de 2)
SECRETARIO - INTERVENTOR
Fecha Firma: 10/10/2018
HASH: 4f7e9af7c3045944b81ca06817c305e0

Jose María González Gallardo (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 10/10/2018
HASH: 42ce9253d86787f1a0a4161b21498864



Cód. Validación: 5HZM96WTQ2A942C4DPY2CQNE9 | Verificación: <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Debidamente convocados y notificados, en tiempo y forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria los señores al principio relacionados integrantes de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

1. URGENCIA DE LA SESION.

El motivo de la celebración de la sesión con carácter de urgencia es la necesidad de finalizar expediente administrativo correspondientes a solicitud de ayuda acogida a ordenanzas municipales de bienestar social.

Se procede a la votación y por unanimidad de los asistentes se aprueba la celebración de la sesión.

2. APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR.

Se presenta el acta nº 11/2018 y no habiendo observación alguna, la misma queda aprobada.





Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

3. EXPEDIENTE. 639/2018. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUDA ORDENANZAS BIENESTAR SOCIAL [REDACTED])

Vista la propuesta de Alcaldía, del tenor literal siguiente:

“ CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES ACOGIDAS A ORDENANZAS MUNICIPALES A D^a [REDACTED] (EXPTE. 639/2018).

Vista el acta de la comisión de servicios sociales celebrada el día 3 de octubre de 2018, que dice:

“...1. APROBACIÓN DE AYUDA PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. (Ordenanza de bienestar social de Sierra de Yeguas reguladora de las ayudas para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social) de D^a. [REDACTED]. Se presenta informe de Trabajadora Social UTS CAMPILLOS II. CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS NORTE - GUADALTEBA. (Se acompaña como anexo I del presente Acta) y nº de Expediente 2971005001881

La Sra. Presidenta hace lectura del informe de otorgamiento de ayuda por importe 60 euros destinada a la atención inmediata a personas en situación o riesgo social para hacer frente a gastos alimenticios. Por la Técnico Social que emite el informe, se indica que reúne todos los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda.

Se procede a la votación de este punto, resultando, por unanimidad de la Comisión, acordar como favorable la concesión de la ayuda por importe propuesto de 60 euros....”

Visto que el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas cuenta con una Ordenanza reguladora de las ayudas para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, en atención a la cual pueden definirse las ayudas de emergencia e integración social, como aquellas prestaciones económicas no

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176





Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

periódicas para afrontar gastos específicos de carácter básico, relativos a la atención de necesidades alimenticias, así como la adecuación, el equipamiento y mantenimiento de la vivienda habitual del beneficiario, provocados por situaciones excepcionales y previsiblemente irrepetibles. Asimismo irán destinadas a cubrir necesidades de emergencia por razones humanitarias o de fuerza mayor, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas. Responde a necesidades urgentes y no previsibles y su objetivo es apoyar a las familias en circunstancias económicas excepcionales y coyunturales precarias que no puedan resolver por sus medios propios.

Los requisitos para ser beneficiario se contemplan en el artículo 5, siendo estos:

- *Ser mayor de 18 años*

- *Estar empadronado residiendo en el término municipal con una antelación mínima de seis meses a la solicitud.*

- *Los ingresos de la unidad familiar deberán ser inferiores al IPREM (indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en el mes anterior a la fecha de la solicitud de la ayuda, excepto para ayudas establecidas en los supuestos de emergencia valoradas por la comisión, para las cuales se tendrá en cuenta la excepcionalidad. La comisión podrá solicitar a las personas interesadas cuanta documentación sea pertinente y oportuna para poder determinar el nivel de endeudamiento familiar y así poder establecer el tipo de ayuda adecuada.*

- *No tener acceso a otras ayudas de otras administraciones públicas o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación, excepto las tipificadas en la presente bases.*

Visto que el procedimiento que contempla la citada Ordenanza exige acuerdo de Junta de gobierno según artículo 9, aunque también se contempla un procedimiento de urgencia para aquellos supuestos en que la situación del beneficiario presente extrema urgencia y gravedad, casos en los que el alcalde o persona en quien delegue, mediante decreto, podrá resolver el

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176





Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

expediente en un plazo máximo de 72 horas, a contar desde la presentación de la solicitud con todos los documentos preceptivos; considerándose vinculante el informe de los Técnicos Municipales o Trabajador Social, que habrá de contener la misma información que en el procedimiento ordinario. Posteriormente el expediente continuará el trámite habitual. Si posteriormente, no se confirma la urgencia, se procederá a la revocación de la Ayuda y reclamación del importe percibido, en su caso. En el procedimiento ordinario el informe técnico deberá especificar si el interesado cumple los requisitos para ser beneficiario de las ayudas, recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, incluyéndose la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá de evaluar si concurre o no dicha circunstancia y proponer el tipo de ayuda y cuantía de la misma.

Visto que el presente expediente 639/2018 consta la solicitud de la interesada. En relación a los tributos locales, no se ha dispuesto de tiempo para verificar tales datos. Igualmente se pone de relieve que el informe de los servicios sociales afirma que la interesada si reúne los requisitos para ser beneficiario de la ayuda. En fecha 3 de octubre de 2018, se ha reunido la comisión de seguimiento de estas ayudas, que ha adoptado acuerdo proponiendo el otorgamiento de la ayuda de conformidad con lo informado por los servicios sociales.

Considerando lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. Conceder a [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED] 6273W, ayuda acogida a la Ordenanza reguladora de las ayudas para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, por importe de 60 euros, en concepto de ayuda destinada a la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene personal.
2. Notificar el presente acuerdo a la interesada para su

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176





Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

conocimiento.

Por los asistentes se comentan la solicitud de ayuda que se trata en este punto.

Por todo ello la Junta de Gobierno Local, con 4 votos a favor y por tanto por unanimidad de los asistentes, acuerdan:

1. Conceder a [REDACTED], con D.N.I. nº [REDACTED] 6273W, ayuda por importe de 60 euros destinada a la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene personal, de conformidad con el informe técnico emitido por los Servicios Sociales.
2. Comunicar a los servicios de contabilidad para que procedan al pago de la ayuda concedida.
3. Notificar a la interesada el presente acuerdo, con indicación de que deberá presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses, la documentación justificativa de la realización de los gastos al fin que motivó la concesión de la prestación económica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 8:35 horas del día de la fecha.

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176





Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

EL ALCALDE,
SECRETARIO,

EL



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176



Cód. Validación: 5HZM96WYQ2A942C4DPY2CQNE9 | Verificación: <http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7